BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° HMSN/LPN/A01-2021 Y/O LA-916066971-E2-2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAL DE ASEO Y MATERIAL DE PAPELERÍA

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 35 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada y otros ordenamientos aplicables:

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales, que tengan como actividad preponderante u objeto social, la producción, venta, distribución y/o comercialización de **alimentos, material de aseo y material de papelería**; que no se encuentren inhabilitados o suspendidos por resolución de la Secretaria de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se interesen en participar en la presente licitación conforme al siguiente:

C O N T E N I D O

I. Calendario de actos.
II. Glosario.
III. Datos generales o de identificación de la licitación pública nacional.
IV. Objeto y alcance.
V. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública nacional.
VI. Registro de asistencia a la licitación.
VII. Junta de Aclaraciones a las bases.
VIII. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
IX. Relación de presentación de documentación.
X. Documentación legal y administrativa que deberá ser entregada por los licitantes.
XI. Propuesta técnica.
XII. Propuesta económica.
XIII. Instrucciones y recomendaciones para la elaboración de proposiciones.
XIV. Criterios de evaluación y de adjudicación del contrato.
XV. Aspectos que se considerarán para la evaluación de las propuestas.
XVI. Causas de desechamiento de proposiciones y descalificación de licitantes.
XVII. Acto de notificación de fallo.
XVIII. Firma del contrato.
XIX. Declaración de licitación desierta.
XX. Inconformidades.

XXI. Situaciones no previstas en estas bases.
XXII. Cancelación de la licitación.
XXIII. Suspensión o nulidad de la licitación.
XXIV. Garantías.
XXV. Anexos.
XXVI. Formatos que deberán ser utilizados.

B A S E S

I. CALENDARIO DE ACTOS.

Los actos del procedimiento de licitación pública se realizarán en las fechas, horas y lugares siguientes:

CALENDARIO DE ACTOS			
Acto	**Fecha**	**Hora de inicio**	**lugar**
Junta de aclaraciones a las bases	2 de junio de 2021	12:00 horas	Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2021	12:00 horas	
Notificación de fallo de adjudicación	15 de junio de 2021	12:00 horas	
Firma de contrato(s)	21 de junio de 2021	11:00 a 15:00 horas	
Fecha de publicación en CompraNet 25 de mayo de 2021			

Domicilio alterno: Cuando el domicilio señalado para la realización de actos (junta de aclaraciones a las bases, apertura de proposiciones, notificación de fallo de adjudicación, firma de contrato, u otro que deba realizarse dentro del presente procedimiento), se encuentre cerrado o inhabilitado por caso fortuito o de fuerza mayor, los participantes deberán acudir al domicilio ubicado en calle Jardín de Niños Héroes No. 13, Interior 9, Zona Centro, C.P. 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; y de ser el caso, el evento de que se trate dará inicio una hora y media más tarde.

II. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Área Requirente:	Aquella Dependencia que solicite o requiera formalmente la adquisición de Bienes o bien aquélla que los utilizará.
Área Técnica:	Beneficiario que elaborará las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de adquisición evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los "Licitantes"; el "Área Técnica", podrá tener también el carácter de "Área Requirente".
Bienes:	Lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Contrato:	Acuerdo de voluntades que crean y modifican derechos y obligaciones entre "La Convocante" y "El proveedor" derivados de esta licitación, que se celebrará de acuerdo al modelo de contrato contenido en el **ANEXO 1** de las presentes bases.
Bases:	El presente documento, sus anexos y formatos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación en la licitación.
"La Convocante":	La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Partida:	La división o desglose de los "bienes" a adquirir, contenidos en un procedimiento de adquisición o en un "Contrato", para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Precios Fijos:	Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.
Precio no aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada por "La Convocante", resulte superior en un **10 (diez) por ciento** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Propuesta o Proposición:	Aquella que reúna y satisfaga las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante".
Licitante(s):	Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de licitación pública.
"Proveedor":	Persona física o moral que celebre contratos o pedidos con "La Convocante".
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

a) **Convocante:** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

b) **Consulta de las bases:** La información de estas bases estará disponible a través de la página de CompraNet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx**, la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: **http://www.umich.mx/licitaciones.html** y en la página de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H. **http://www.tesoreria.umich.mx/adquisiciones/index.php/portal/adquisiciones**, así como en el domicilio de la convocante, para su consulta y obtención gratuita.

c) **Condiciones de las bases:** Las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.

d) **Carácter de la Licitación:** la presente licitación tiene el carácter de nacional, en términos del artículo 28 fracción I, de la LAASSP, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

e) **Medio que se utilizará para la presente licitación pública:** Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La o las juntas de aclaraciones a las bases, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;

f) **Ejercicio fiscal que abarcará la adquisición:** La adquisición que, en su caso, se derive de la presente licitación abarcará únicamente el presente ejercicio fiscal, por lo tanto, la vigencia del contrato iniciará y concluirá en 2021.

g) **Idioma:** Las proposiciones técnicas y económicas, así como los anexos, folletos y demás documentos que se deriven, deberán ser presentados en español, pero en caso de que el licitante presente catálogos, folletos, fichas técnicas u otros documentos que se deriven, que estén redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español. Todos los documentos, deberán presentarse en copia legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

h) **Disponibilidad presupuestaria:** En términos del artículo 25 de la LAASSP, "La Convocante" cuenta con el presupuesto autorizado para realizar la presente licitación.

i) **No financiamiento con fondos provenientes de créditos externos, ni cobertura parcial con recursos de terceros:** Esta adquisición no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de adquisición no está sujeta a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaria de la Función Pública.

j) **Publicidad de los actos:** A todos los actos de esta licitación podrán asistir las personas que así lo deseen, bajo la condición de registrar su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

k) **Declaración con falsedad y combate al cohecho:** Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas, inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los Artículos 50 y 60 de la citada LAASSP.

l) Entrega de muestras:

Se entregarán el día 09 de junio de 2021, en las oficinas de "La Convocante", durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante entregará muestra física de todas partidas, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases y se acompañará con una relación de las muestras que sean presentadas, en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, en el entendido de que únicamente se deberá presentar una muestra por cada renglón que integra cada partida, las cuales deberán estar plenamente identificadas con una etiqueta adherible que contenga el nombre del licitante, partida y marca.

Si el licitante no presenta muestra para las partidas que oferta, su proposición económica no será tomada en cuenta en las partidas que omita presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realicen a las mismas, por lo que no se podrá exigir su devolución íntegra.

Será de estricta responsabilidad del licitante no adjudicado, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de quince días hábiles posteriores a la fecha del acto de notificación del fallo de adjudicación y dictamen correspondiente de este procedimiento, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de "La Convocante".

Las muestras del proveedor adjudicado se conservarán en custodia del área requirente o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de quince días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de "La Convocante".

m) Patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual: Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan con la legislación relativa a patentes, marcas, política de venta, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad a "La Convocante", conforme a lo que establece el artículo 45 fracción XX de la LAASSP.

n) Normas: El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP.

o) Precio máximo de referencia: No aplica.

p) Método de pruebas: No aplica.

q) **Cantidad de bienes que se adquirirán:** Se adquirirán las cantidades de los bienes señalados en el **ANEXO TÉCNICO**.

El presente será un contrato abierto de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**.

r) **Cantidades adicionales que podrán contratarse**: De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "La Convocante" podrá acordar el incremento en las cantidades de los bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, por escrito (antes de la entrega de cualquier bien adicional), siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los bienes adicionales solicitados, se pactarán de común acuerdo entre "La Convocante" y "El proveedor", quedando debidamente estipulado en el Convenio Modificatorio.

s) **Modalidad de adquisición:** Adquisición sobre las bases de precios unitarios, fijos y cantidades y tiempos determinados y se llevará a cabo únicamente en el idioma español.

t) **Bienes objeto del contrato:** Los bienes materia de la presente licitación, se encuentran especificados en el **ANEXO TÉCNICO**.

u) **Modelo de contrato:** "La Convocante" y el o los licitantes que resulte o resulten ganadores se sujetarán al modelo de contrato que se presenta como **Anexo 1** de estas bases. Conteniendo los requisitos que para tal efecto se establecen en el artículo 45 de la LAASSP, y en el artículo 39 fracción II, inciso i), del RLAASSP.

v) **Demoras y Penas convencionales:** En caso de que los bienes no sean entregados dentro del plazo señalado, "El Proveedor" quedará obligado a pagar a "La Convocante" por cada día de retraso una pena convencional equivalente al **10% (diez por ciento)**, del valor del contrato respectivo, hasta completar el importe de la garantía de cumplimiento y se harán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP.

w) **Modificaciones a las presentes bases:** Las presentes bases se podrán modificar hasta con 7 (siete) días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la LAASSP.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la (s) junta (s) de aclaraciones a las bases, no podrán consistir en la sustitución de los bienes originalmente convocados, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.

Cualquier situación no prevista en estas bases podrá ser resuelta por "La Convocante" apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera "La Convocante" estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública.

IV. OBJETO Y ALCANCE.

a) **Objeto:** Las presentes bases tiene por objeto la adquisición de los bienes que se señalan en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el mismo.

b) **Determinación de partidas:** Los bienes objeto de la presente licitación se asignarán por partida. La adjudicación se hará en base a partidas completas de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, en el entendido que la asignación se realizará por método binario a cada partida que cumpla técnicamente.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados por "La Convocante".

Se preferirán las proposiciones que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando éstas tengan precios iguales a los de otras proposiciones que indiquen menores niveles de calidad.

c) **Plazo de entrega:** La fecha de entrega de los bienes será de conformidad a los siguientes calendarios de entrega y de acuerdo a las solicitudes que haga el área requirente:

PARTIDA 1: ALIMENTOS	
QUINCENA	**FECHA DE ENTREGA AÑO 2021**
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	DEL 30 DE ABRIL AL 03 DE MAYO
SEGUNDA QUINCENA DE MAYO	DEL 14 AL 17 DE MAYO
PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	DEL 31 DE MAYO AL 03 DE JUNIO
SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	DEL 14 AL 17 DE JUNIO
PRIMERA QUINCENA DE JULIO	DEL 30 DE JUNIO AL 03 DE JULIO
SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	DEL 09 AL 12 DE JULIO
PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	DEL 30 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO
SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	DEL 13 AL 16 DE AGOSTO
PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	DEL 30 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE
SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	DEL 14 AL 17 DE SEPTIEMBRE
PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE
SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE	DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE

PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	DEL 29 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE
SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE	DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE
PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE
SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	DEL 14 AL 17 DE DICIEMBRE

PARTIDA 2: MATERIAL DE ASEO	
QUINCENA	**FECHA DE ENTREGA AÑO 2021**
MAYO	DEL 03 AL 08 DE MAYO
JUNIO	DEL 01 AL 06 DE JUNIO
JULIO	DEL 01 AL 06 DE JULIO
AGOSTO	DEL 02 AL 07 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	DEL 01 AL 06 DE SEPTIEMBRE
OCTUBRE	DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE
NOVIEMBRE	DEL 01 AL 06 DE NOVIEMBRE
DICIEMBRE	DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE

PARTIDA 3: MATERIAL DE PAPELERIA	
QUINCENA	**FECHA DE ENTREGA AÑO 2021**
MAYO	DEL 03 AL 08 DE MAYO
JUNIO	DEL 01 AL 06 DE JUNIO
JULIO	DEL 01 AL 06 DE JULIO
AGOSTO	DEL 02 AL 07 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	DEL 01 AL 06 DE SEPTIEMBRE
OCTUBRE	DEL 01 AL 06 DE OCTUBRE
NOVIEMBRE	DEL 01 AL 06 DE NOVIEMBRE
DICIEMBRE	DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE

d) **Lugar y condiciones de entrega:** Cuando se realicen las entregas, de cualquiera de los bienes señalados en el punto anterior, deberán estar presentes "EL PROVEEDOR" o la persona autorizada, así como el personal designado por "EL AREA REQUIRENTE", y el responsable del Albergue Estudiantil de que se trate. Este último deberá identificarse con su credencial de estudiante vigente e identificación oficial (IFE, INE o pasaporte vigente) entregando copia de ambos documentos. "LA CONVOCANTE" proporcionará a "EL PROVEEDOR" o proveedores adjudicados, una vez que se haya firmado el contrato, un modelo de formato de entrega recepción de bienes, mismo que deberá ser replicado por parte

de éste(os), para que al momento de realizar la entrega que corresponda, solicite a quien deba recibir los bienes, firme y selle el formato, en señal de conformidad con la entrega. Este documento deberá ser entregado por "EL PROVEEDOR" a la Dirección de Adquisición de Bienes y Servicios de "LA CONVOCANTE", para que pueda realizarse el pago o los pagos correspondientes.

Cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor no sea posible realizar la entrega en los domicilios que se indiquen de manera inicial, "EL AREA REQUIRENTE" deberá notificar a la Dirección de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" y al "PROVEEDOR" un domicilio alterno en el que deberán ser entregados bajo estricta responsabilidad del "ÁREA REQUIRENTE", sin que ello genere un costo adicional para "LA CONVOCANTE".

No se aceptarán entregas incompletas; asimismo, "LA CONVOCANTE" podrá verificar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones pactadas, por lo que se reservará el derecho de aceptar o rechazar los bienes; asimismo, podrá hacer devoluciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes entregados, en cuyo caso, "EL PROVEEDOR deberá reponer al 100 por ciento el volumen devuelto en un período que no podrá ser mayor a 3 días hábiles, con independencia de la sanción que corresponda; para lo anterior "EL AREA REQUIRENTE" deberá notificar dicha irregularidad a "LA CONVOCANTE". En caso de que "El Proveedor" no restituya los bienes devueltos por "La Convocante" en el plazo y condiciones antes establecidas será causa de la recisión inmediata del contrato, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, sin responsabilidad para "La Convocante".

El embalaje de los bienes deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación en maniobras de carga y descarga, y deberá prevenir daños por condiciones climáticas, humedad y salinidad. La entrega se considerará hecha cuando "EL PROVEEDOR" entregue los bienes, conforme a las condiciones pactadas, recabando la documentación respectiva.

Los bienes objeto de la presente licitación, deberán ser transportados y entregados, por cuenta, cargo y riesgo del licitante, conforme a lo siguiente:

- Alimentos: Deberán ser entregados de manera quincenal, de acuerdo al calendario de entregas señalado en el numeral IV inciso c), en las cantidades que se especifiquen en las órdenes de compra que, en su momento, emita "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Se consideran 35 puntos de entrega, de los cuales 29 son en la Ciudad de Morelia y 6 en Uruapan, Michoacán.

- Material de aseo y material de papelería: Deberán ser entregados de manera mensual, en los Albergues Estudiantiles ubicados en las Ciudades de Morelia y Uruapan, Michoacán o en su caso en los lugares que indique "LA CONVOCANTE". Asimismo, las entregas deberán realizarse en las cantidades descritas en las órdenes de compra que en su momento emita "LA CONVOCANTE" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Lugares de entrega:

No.	NOMBRE DE LA CASA DE ESTUDIANTES	MUNICIPIO	CALLE	NUMERO	COLONIA
1	"Genaro Vázquez"	Uruapan	16 de Septiembre	112	Centro
2	"Benito Canales"	Uruapan	5 de Mayo	92	La Magdalena
3	"Madre Latina" Varonil	Uruapan	Plazuela Eduardo Ruíz	8	Centro
4	"Espartaco"	Uruapan	Av. Lázaro Cárdenas	159	Revolución
5	"Emiliano Zapata"	Uruapan	Clzda. Benito Juárez	S/N	Buenos Aires
6	"Lucio Cabañas Barrientos"	Morelia	Av. Madero Pte.	698	Centro
7	"Nicolaita"	Morelia	Av. Madero Pte.	454	Centro
8	"2 de Octubre"	Morelia	Fray Bartolome de las Casas	218	Centro
9	"Ernesto Che Guevara"	Morelia	Álvaro Obregón	85	Centro
10	"Residentes Universitarios"	Morelia	Prol. Abasolo esq. L. Chapala	266	Ventura Puente
11	"Isaac Arriaga"	Morelia	Matamoros	1	Centro
12	"America Libre"	Morelia	Eduardo Ruíz	728	Centro
13	"Rosa Luxemburgo"	Morelia	Av. Nocupétaro	1143	Centro
14	"Josefa Ortíz de Domínguez"	Morelia	Amadeo Betancourt	150	Felícitas del Río
15	"Mario Castro Gil"	Uruapan	Justo Sierra	43	San Juan Quemado o Bautista
16	"Espartaco"	Morelia	Socialismo	73	Obrera
17	"Camilo Torres"	Morelia	Virrey de Mendoza	330	Centro
18	"Profr. Misael Núñez Acosta"	Morelia	Lago de Cuitzeo	271	Ventura Puente
19	"Insurgencia Popular"	Morelia	Vicente Rivapalacio	131	Centro
20	"F.U.E.P."	Morelia	Constituyentes	404	Obrera
21	"16 de Septiembre"	Morelia	Uruapan	351	Juárez
22	"FENIMH"	Morelia	Rusia	181	Villa Universidad

23	"Utopía de Universitarios"	Morelia	Guerrero	246	Centro
24	"Lenin Revolucionaria"	Morelia	Nicolás Bravo	637	Juárez
25	"Libertadores de America"	Morelia	Morelos Sur	680	Centro
26	"Rector Hidalgo"	Morelia	Puebla	342	Molino de Parras
27	"Siervo de la Nación"	Morelia	Nayarit	296	Isaac Arriga
28	"C.E.U.N."	Morelia	Paseo del Olivo	273	Prados Verdes
29	"Blanca Nicoalita"	Morelia	Prol. de Zinc	160	Indistrial
30	"Tata Lázaro"	Morelia	Guadalupe Victoria	154	Centro
31	"Colectivo Purepecha"	Morelia	Justicia	226	Morelos
32	"Lic. Efren Capiz"	Morelia	Hortencia	153	Las Flores
33	"Organización Nicolaita Hidalgo"	Morelia	Magnolia	220	Las Flores
34	"A.I.A.P."	Morelia	Andres Quintana Roo	1029	Juárez
35	"Joven Guardia Revolucionaria"	Morelia	20 de Noviembre	894	Centro

e) **Forma, condiciones y método de pago:** "La Convocante" pagará a precio fijo por los bienes entregados a "El Proveedor" la cantidad convenida en el contrato adjudicado, que incluirá los impuestos de la legislación vigente, dicha cantidad será cubierta en la moneda nacional en que se presente la propuesta económica, a más tardar 20 (veinte) días hábiles mediante transferencia electrónica y contados a partir de la entrega de los bienes adjudicados en los lugares indicados y la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales, los cuales deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de éstos deberá incluirse marca, modelo y número de serie (en caso de aplicar) de los bienes adjudicados a entera satisfacción de "La Convocante".

Los Comprobantes Fiscales Digitales deberán estar debidamente requisitados y el desglose de los conceptos objeto de pago, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes: UMS300101KE8 y domicilio en la calle Santiago Tapia No. 403, colonia Centro, Código Postal 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

V. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

a) **Publicación de la convocatoria:** La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Simultáneamente se enviará para su publicación un resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAASSP.

b) **Plazo para la presentación y apertura de proposiciones**: Para el plazo para la presentación y apertura de proposiciones se respetará lo señalado en el Artículo 32, párrafo segundo, de la LAASSP.

VI. REGISTRO DE ASISTENCIA A LA LICITACIÓN.

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

VII. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

De las solicitudes de aclaración: Se presentarán en apego al artículo 45 fracción I del RLAASSP, por lo que las solicitudes de aclaración deberán presentarse en el domicilio de "La Convocante" o enviarse a los correos electrónicos **dir.adquisiciones.bienes.servicios.sria.admin@umich.mx** y **adquisiciones.umsnh@gmail.com**; **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones.**

De acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que se presenten deberán ser acompañadas de:

a) **Manifestación de interés:** Las personas que tengan interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, deberán presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 33 Bis de la LAASSP, con la presentación del escrito, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación a las bases de licitación. El documento referido deberá contener los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, debiendo señalar los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, es decir, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

Su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y aportará los datos siguientes:

I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas

y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

II. **Del representante y/o apoderado legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que se advierta que cuenta con facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases o la convocatoria **(en formato Word)** sin excepción alguna, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "La Convocante", en términos del artículo 45, párrafo sexto del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración entregadas después del tiempo estipulado, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Del proceso en que se desarrolla el acto: Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

El acto será presidido por el Presidente del Comité o la persona que él designe, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De la junta o juntas de aclaraciones que se realicen se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "La Convocante", debiéndose firmar por los asistentes.

El contenido del acta formará parte integral de estas bases, y deberá ser considerado por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

Para dar mayor agilidad, previo al inicio del acto "La Convocante" realizará un registro de asistentes, para lo cual las personas que decidan asistir deberán anotar su nombre, firma y hora en que realicen su registro.

Podrá asistir cualquier otra persona que manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

No se permitirá la entrada ni salida a los asistentes, salvo que no exista inconformidad por parte de los mismos y lo autorice el Presidente del Comité o de quien presida el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Presidente del Comité o la persona designada para ello, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 47, párrafo octavo del RLAASSP.

a. Aspectos a que se sujetará la recepción de proposiciones.

Por cada licitante sólo se recibirá una proposición técnica y económica.

b. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se realizará atendiendo a las indicaciones de quien presida el acto, en el orden siguiente:

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrollará de la siguiente manera:

A. Los licitantes, conforme al orden de su registro, deberán entregar a quien presida el acto, 2 (dos) sobres cerrados los cuales contendrán: documentación legal, administrativa y propuesta técnica (sobre 1), y propuesta económica (sobre 2), en tiempo y forma.

B. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita presentar algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.

Por cada una de las propuestas recibidas se hará constar la documentación entregada, y quedará asentada en el **FORMATO A**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Acta: Para hacer constar la celebración del Acto, se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité, los licitantes y por los observadores que así lo deseen. La falta de

firma de algún licitante u observador no invalidará su contenido y efectos. El acta se difundirá a través de CompraNet y en la página oficial de "La Convocante", para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Un ejemplar del acta referida, estará disponible en el domicilio de "La Convocante", para que el público o cualquier interesado, pueda consultarla.

Devolución de documentos presentados para cotejo: Finalmente, se devolverán los documentos originales que hayan sido presentados para su cotejo con las copias presentadas.

IX. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción VIII inciso f), y 48 fracción I, del RLAASSP, y con el objeto de facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán presentar una relación con los documentos requeridos en estas bases. Se recomienda que para aquellos casos en los que la presentación de algún documento no aplique, el licitante lo señale en la relación, a efecto de agilizar la recepción de documentación.

La falta de este requisito no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será causa de desechamiento.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de adquisición; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Toda la documentación solicitada respecto a la proposición técnica y económica deberá presentarse debidamente **firmada autógrafamente**, en archivos separados para cada uno de los requisitos solicitados.

De igual forma, toda la documentación solicitada deberá presentarse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los **documentos oficiales solicitados**.

Las propuestas y sus anexos se presentarán de preferencia en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal.

X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por incisos debidamente identificados, con la documentación que a continuación se indica:

a) **Manifestación de facultades e información del licitante.** Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico, domicilio y datos bancarios, y en su caso, el nombre de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y

Del representante y/o apoderado legal del licitante: Nombre, correo electrónico, teléfono y datos de las escrituras públicas que lo faculten para suscribir las propuestas y comprometerse, (cuando el licitante sea una persona moral).

Deberá utilizarse el **FORMATO B** de estas bases.

1.a.1. En caso de que el licitante sea persona moral, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:

1.a.1.1. Original y/o copia certificada ante Notario Público y copia simple del acta constitutiva.

1.a.1.2. Original y/o copia certificada ante Notario Público y copia simple de las modificaciones o reformas al acta constitutiva.

1.a.1.3. Original y/o copia certificada ante Notario Público y copia simple del documento notarial que lo faculte para participar en licitaciones, esto es acta constitutiva de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración a nombre de la empresa que representa.

1.a.1.4. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.a.1.5. Original y/o copia certificada ante Notario Público y copia simple de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente) del representante legal de la empresa.

1.a.2. En caso de que el licitante sea persona física, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:

1.a.2.1. Original y/o copia certificada ante Notario Público y copia simple de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente).

1.a.2.2. Copia de la CURP.

1.a.2.3. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.a.3. Tanto para persona física como persona moral:

1.a.3.1 Copia del último pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable.

1.a.3.2 Acreditación del domicilio anexando tres fotos de la empresa, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones.

Los documentos mencionados serán indispensables para verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada en el presente procedimiento; así como para acreditar que cuenta con el giro para suministrar los bienes objeto de la presente licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

b) **Manifestación de inexistencia de impedimentos legales.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; debiendo utilizar el **FORMATO C** de estas bases, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los Artículos 29 fracción VIII de la LAASSP; 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

c) **Declaración de integridad.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; debiendo utilizar para ello el **FORMATO D** de las presentes bases; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los Artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

d) **Cumplimiento de obligaciones fiscales.** Opinión del Cumplimiento Fiscal emitida por el SAT en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, de conformidad con el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato mencionado.

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, el contrato no será formalizado hasta que se entregue el acuse de recepción del documento aludido.

Se deberá presentar:

d.1. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actual, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, y

d.2. Original y copia de la última declaración ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP.

d.3. Estados financieros correspondientes a dos meses anteriores; debiendo contener el estado de resultados y el balance general, avalado con nombre y firma del contador público que lo realizó y copia legible de la cédula profesional del Contador público que firma los estados financieros.

e) **Declaración de nacionalidad.** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Debiendo utilizar el **FORMATO E**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

f) **Carta de precios fijos.** Carta de precios fijos en el que el licitante se comprometa a que los precios permanecerán fijos durante todo el tiempo que dure el proceso de la presente licitación. Para su elaboración deberá utilizarse el **FORMATO F**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

g) **Acreditación micro, pequeña y mediana empresa o no MIPYME.** Escrito de los licitantes donde manifiesten la estratificación en la que se encuentra su empresa: micro, pequeña, mediana empresa o no MYPIME. Debiendo utilizar el **FORMATO G.**

La omisión de su presentación será causa para desechar la propuesta.

h) **Escrito de liberación de responsabilidad.** Escrito en el que el licitante manifieste de manera textual y bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que, en su caso, se ocasione con motivo del cumplimiento del contrato o de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Debiendo utilizar el **FORMATO H**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

i) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que no existe adeudo en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** del pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores. (Formato libre).

La omisión de su presentación en los términos solicitados afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

j) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que no existe adeudo con el **INFONAVIT**. (Formato libre).

La omisión de su presentación en los términos solicitados afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

k) **Cumple con las normas oficiales mexicanas**: El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP. (Formato libre).

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

l) **Escrito de interés de participar en la licitación y de apegarse al procedimiento y a las bases.** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en dicho procedimiento, en virtud de estar enterado del contenido de la convocatoria y de cumplir y aceptar las bases de licitación, deberá identificar los datos de la Licitación Pública Nacional como: número de licitación y nombre. Debiendo utilizar el **FORMATO I**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

m) **Escrito bajo protesta de decir verdad,** manifestando que no se actualiza un conflicto de interés con la UMSNH debiendo utilizar el **FORMATO J.**

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

n) **Escrito de Política Anticorrupción y Soborno.** Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las leyes aplicables en materia de antisoborno en México y en los lugares en los que realice relaciones comerciales de los bienes relacionados con la presente licitación, así como su cumplimiento en los tratados internacionales en los que México se alinea al Código Penal Federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como las leyes correlativas aplicables en los Estados y Municipios (en conjunto la Legislación Anticorrupción); debiendo utilizar el **FORMATO K.**

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Anexando la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)" (Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003).

La omisión de la nota informativa no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

o) **Documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición:** Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. Debiendo utilizar el **FORMATO L**.

La omisión de su presentación no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

XI. PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica deberá presentarse en formato **WORD** y contener los siguientes aspectos:

a) Características técnicas detalladas e innovación tecnológica; catálogos, folletos y/o fichas técnicas.

b) Recibo de entrega de muestras.

Los participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

c) **Curriculum de la empresa:** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de un año en la producción, venta, distribución y/o comercialización de los bienes objeto de la presente licitación. Lo anterior, se deberá acreditar con un curriculum, sustentado con tres contratos y documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos. **FORMATO M.**

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas y será motivo de desechamiento.

XII. PROPUESTA ECONÓMICA.

a) **Propuesta económica.** Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en formato **EXCEL**, en idioma español y en papel membretado del concursante, en apego al **ANEXO TÉCNICO** y a las partidas que se esté licitando, manifestando el subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total. Debiendo utilizar el **FORMATO N**.

b) Carta compromiso de la propuesta. Debiendo utilizar el **FORMATO O**.

c) Garantía de seriedad de las proposiciones por el importe máximo, Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque cruzado con cargo a cualquier Institución Bancaria, por un importe del monto máximo antes de I.V.A. equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de su propuesta económica, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. (formato libre)

Este documento deberá incluirse en el sobre único dentro de la propuesta económica.

Esta garantía permanece en custodia de "LA CONVOCANTE", una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, tiempo en el que será entregada a los licitantes mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento de contrato.

La omisión de su presentación no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

d) Disco compacto o USB con documentación para descarga en la plataforma COMPRANET:
El licitante deberá anexar un disco compacto o USB con la siguiente información:

- Documentos Legales y Administrativos (PDF en un solo documento)
- Propuesta técnica (PDF y WORD en un solo documento)
- Propuesta económica (PDF en un solo documento)
- Propuesta económica (PDF y EXCEL en un solo documento)

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas y será motivo de desechamiento.

Asimismo, dicho disco compacto o USB deberán ingresarse al final de la propuesta económica.

Los licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco o USB sean extracto fiel de la documentación entregada (una vez firmada y foliada) verificando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

XIII. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Las proposiciones técnicas y económicas deberán elaborarse por separado.

b) Las proposiciones técnicas no deberán contener datos económicos.

c) Las proposiciones técnicas y económicas, deberán entregarse por escrito, en papel membretado del concursante, firmadas de manera autógrafa por el licitante, por su representante y/o por la persona facultada.

d) La entrega de proposiciones se hará conforme a lo siguiente:

1.d.1. Documentación legal, administrativa y complementaria se entregará por escrito.
Proposición técnica en formato **PDF Y WORD**: Las proposiciones técnicas deberán ser presentadas por escrito y con firma autógrafa.

1.d.2. Proposición económica en formato **PDF Y EXCEL**: Las proposiciones económicas, deberán ser presentadas por escrito y con firma autógrafa.

1.d.3. Adicionalmente la proposición económica, específicamente el **FORMATO O**, deberá presentarse en formato **EXCEL**.

e) Todos los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

f) Las proposiciones deberán presentarse en hojas membretadas con los datos del licitante.

g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
Al efecto se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, La Convocante" tampoco podrá desechar la proposición.

h) Las proposiciones técnicas deberán indicar claramente el alcance de su propuesta, debiendo contener por cada uno de los bienes ofertados: el número de la presente licitación, el número de partida, la cantidad de bienes, la descripción técnica detallada del bien ofertado, así como la marca y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.

i) Las proposiciones económicas, deberán presentarse en moneda nacional, y deberán contener el número de la presente licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el importe total, el subtotal, el IVA y el total de la propuesta por partida. Así como el período de garantía de los bienes, y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.

XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

a. Criterios de evaluación:

La evaluación será dada bajo el **CRITERIO BINARIO**. Mediante el cual se adjudicará a quien(es) cumpla(n) con todos los requisitos establecidos por "La Convocante" y oferte el precio más bajo.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases. Se realizará una evaluación cualitativa de toda la documentación que soportan las propuestas técnica y económica para verificar que exista congruencia entre la oferta técnica y la información que la respalda. También se verificarán las garantías ofertadas, precios fijos propuestos y todos los elementos que de conformidad con la presente licitación considere pertinentes "La Convocante" a fin de garantizar que la adjudicación se realice al o los proveedores que garantice(n) las mejores condiciones, de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solamente calificarán las propuestas de los participantes que presenten toda la documentación requerida y se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones a las bases.

La evaluación se hará por partida de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, pudiendo cotizarse una o varias de ellas.

Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de manera automática el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de "La Convocante". Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

- Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

b. Criterios de adjudicación:

Una vez que "La Convocante" haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y, por tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- La proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por "La Convocante" y oferte el precio más bajo, para lo cual "La Convocante" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.

- Si resultase que dos o más proposiciones en el proceso de evaluación binario, son solventes y, por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo, el precio total.

- Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

- De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre

licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "La Convocante" en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de un representante de la Contraloría Interna y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

- El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

c. Contratación:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizaran mediante la suscripción de un contrato administrativo que se formulará de conformidad con las presentes bases y las disposiciones legales aplicables.

El contrato administrativo que se derive de este procedimiento, se adjudicará al (los) licitante (es) cuyas propuestas totales reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas considerando los precios ofertados para el suministro de los bienes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d) Formalización:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 párrafo primero de la LAASSP, la firma de los contratos administrativos que se deriven de este procedimiento, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "La Convocante", ubicada en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

e) Suspensión o terminación anticipada del (los) contrato (s):

Con base en lo previsto en el artículo 54 Bis de la LAASSP, se podrán suspender o terminar anticipadamente el (los) contrato (s) sin responsabilidad para "La Convocante":

- Por mutuo consentimiento, y
- Cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

XV. ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

a) En la evaluación económica:

Los precios cotizados se considerarán, por partida completa, considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Deberán estar en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y deberán contener el número de la presente licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el precio total, el subtotal, el IVA, y total de la propuesta por partida.

b) En la evaluación técnica:

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de las proposiciones, "La Convocante" podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes indicados en su proposición a cualquier licitante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente.

La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

La Convocante podrá solicitar documentación que permita acreditar la información señalada en la propuesta técnica, a fin de transparentar el proceso.

XVI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

a) No cumplir con los requisitos administrativos y/o legales establecidos en la convocatoria, en estas bases, o los que se deriven de las aclaraciones de las mismas.

b) Cuando los bienes ofertados no cumplan con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases.

c) Incluir datos económicos en la propuesta técnica.

d) Tener acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

e) Presentar documentos falsos o modificados.

f) Presentar documentos con tachaduras o enmendaduras o que carezcan de la firma de la persona facultada para tal efecto.

g) Presentar las proposiciones en un idioma distinto al español.

h) Presentar las proposiciones económicas en moneda extranjera.

i) Presentar más de una proposición técnica o económica para cada partida.

j) Cotizar otro tipo de bien diferente al solicitado en las presentes bases.

k) Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.

l) Omitir la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"**, cuando así se solicite.

m) Se proporcione información distinta a la solicitada o se omita o cambie de manera sustancial su contenido.

n) Incurrir en cualquier violación a las disposiciones de LAASSP, al RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

o) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes, es decir, que la proposición no sea solvente.

p) Cuando el volumen ofertado por cada partida de los bienes sea menor al 100% de la demanda total solicitada por "La Convocante".

q) Cuando el precio de la propuesta resulte inaceptable, en razón de exceder el presupuesto autorizado para cada partida.

r) Cuando las proposiciones y las documentales que específicamente se requiera en estas bases, carezcan de firma.

s) Cuando en la proposición correspondiente exista una omisión por parte del licitante, en el que aparezca alguno de los conceptos sin el costo unitario y el importe total.

t) Cuando la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el **ANEXO TÉCNICO.**

u) Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases.

v) Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos como obligatorios en los términos y forma establecidos en las presentes bases, sus anexos y formatos.

w) Cuando no se entregue la documentación solicitada.

x) Cuando se entregue la documentación en condiciones diversas a las solicitadas.

y) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad administrativa del concursante.

z) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la experiencia y capacidad técnica del concursante.

aa) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad económica y financiera del concursante.

bb) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la oferta económica y el concursante no acepte la rectificación.

cc) Cuando la información contenida en los documentos de la oferta económica presente inconsistencias las cuales no permitan determinar la solvencia de la misma.

dd) Cuando los documentos señalados como obligatorios en estas bases sean presentados sin los requisitos solicitados, no cumplan con las especificaciones identificadas o sean presentados con información incompleta o diferente de la solicitada en los documentos del concurso.

ee) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la existencia legal y capacidad jurídica del concursante.

XVII. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Se levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, esta acta deberá ser firmada por el Presidente del Comité, a quien se designe por él mismo y los asistentes.

Asimismo, el contenido del fallo de adjudicación y el acta respectiva se difundirá a través de CompraNet y en la página oficial de "La Convocante", el mismo día en que se emita, para

efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

XVIII. FIRMA DEL CONTRATO.

Los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los quince días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de "La Convocante", acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física, acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Si el contrato no se suscribe en la fecha programada por causas imputables al licitante ganador, éste será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, "La Convocante", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, "La Convocante" declarará desierta la partida o licitación.

En caso de que "La Convocante", previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, "La Convocante" no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al licitante adjudicado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de "La Convocante".

"La Convocante" podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

XIX. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

"La Convocante" declarará desierta la Licitación de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, así como del artículo 58 del RLAASSP, en los siguientes casos:

a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

b) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

c) Cuando los precios de todas las proposiciones no resulten aceptables o convenientes, de conformidad con los artículos 36 Bis fracción II y 38 de la LAASSP y relativos y aplicables del artículo 51 del RLAASSP.

En caso de declararse desierta la Licitación, "La Convocante" podrá optar por emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP; lo anterior de conformidad con el Artículo 38 párrafo tercero del mismo ordenamiento legal.

XX. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la LAASSP; así como artículo 114, 115 y Capítulos Primero, Segundo y Tercero del Reglamento.

Para el conocimiento de esta instancia, se estará a lo dispuesto por los artículos 62, 63, 66, 67, 68, 69, 79, 80 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública vigente.

Podrán presentar inconformidad contra los actos de este procedimiento ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur N° 1735, colonia Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020; o a través de CompraNet en el sitio **www.compranet.gob.mx**; conforme a lo previsto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No procederá recurso alguno contra el Fallo, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la LAASSP.

XXI. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente licitación, será resuelta por el "La Convocante" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás normativas vigentes en esta materia.

XXII. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"La Convocante" podrá cancelar la licitación en cualquier momento debido a algún caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de adquisición, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "La Convocante". La determinación de dar por cancelada la licitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes en el acto de fallo de adjudicación de la licitación. En el caso de que proceda el pago de gastos no recuperables, estos se cubrirán con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 46 párrafo tercero de la LAASSP y 101 del RLAASSP.

XXIII. SUSPENSIÓN O NULIDAD DE LA LICITACIÓN.

La SFP en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de adquisición o determinar su nulidad parcial o total, en términos de los preceptos aplicables de la LAASSP, emitiendo la resolución que tendrá por consecuencia: la nulidad del acto o actos irregulares, estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el procedimiento de adquisición se reponga; la nulidad total del procedimiento; la declaración relativa a lo infundado de la inconformidad; o las directrices para que el contrato se firme. En todo caso, "La Convocante" notificará por escrito a los licitantes la mencionada resolución.

XXIV. GARANTÍAS:

a) Garantía que deberán entregar los proveedores a quienes se les adjudique un contrato:

Garantía de cumplimiento: El licitante ganador deberá constituir y entregar la garantía de cumplimiento de contrato a que se refieren los Artículos 48 fracción II y 49 de la LAASSP; así como el Artículo 103 del RLAASSP, a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato, siendo esta garantía una Fianza expedida por una Institución Autorizada, por un importe del monto máximo equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En la redacción de esta Fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir la siguiente: "*LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONOCIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE*

EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 117, 118 Y 128", de la Ley Federal de Instituciones de Fianza.

La presente garantía para el cumplimiento del contrato administrativo tendrá una vigencia igual a la del contrato suscrito y se entenderá prorrogada durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la **Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "La Convocante"**, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido con los términos estipulados en el contrato administrativo respectivo.

Asimismo "La Convocante" hará efectiva esta garantía cuando:

- El licitante ganador una vez formalizado el contrato, se descubra que se encuentra en cualquiera de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de que se rescinda el contrato respectivo.

- Si durante la vigencia del contrato, el licitante ganador presenta incumplimientos o calidad deficiente durante el suministro de los bienes objeto de esta licitación, "La Convocante" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento y demás que resulten.

b) Defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes.

Los proveedores a quienes se les adjudique un contrato quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XXV. ANEXOS.

Forman parte integral e inseparable de estas bases el **ANEXO TÉCNICO**, y

El **ANEXO 1** (modelo de contrato).

XXVI. FORMATOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS.

A efecto de agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán utilizar los formatos que se anexan a las presentes bases.

Los formatos deberán ser modificados por el licitante, en lo conducente y respectivo, si se trata de persona física o persona moral, en este último caso, se determinará la manifestación y obligación a nombre de la empresa que se representa.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1: ALIMENTOS

RENGLÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	ALIMENTOS
1	23,964	102,176	LITRO	INGREDIENTES: ACEITE DE CANOLA Y/O GIRASOL, 0.007% ANTIOXIDANTE TBHQ. VITAMINA E = 20% IDR* DE 850 GRS
2	24,595	104,868	KILO	ARROZ 90% ENTERO 1 KG
3	31,326	133,567	PIEZA	ATÚN ALETA AMARILLA EN HOJUELAS, ACEITE VEGETAL NO HIDROGENADO, AGUA, FIBRA DE SOYA Y SAL YODADA. CONTIENE PESCADO Y SOYA DE 140 GR
4	2,129	9,076	KILO	PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA LAMINACIÓN DEL GRANO DE AVENA ENTERO, LIMPIO Y SANO, SOMETIDO PREVIAMENTE A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE ASEGURE LA INACTIVACIÓN DE SUS ENZIMAS. EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRODUCTO NO SE UTILIZA ADICTIVOS NI CONSERVANTES QUÍMICOS A GRANEL 1 KG
5	41,845	178,418	KILO	PRODUCTO SÓLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR CRISTALES SUELROS DE SACAROSA, EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 99.40% DE POLARIZACIÓN. ESTE TIPO DE AZÚCAR SE OBTIENE MEDIANTE PROCESO SIMILAR AL UTILIZADO PARA PRODUCIR AZÚCAR CRUDO (MASCABADO), APLICANDO VARIANTES EN LAS ETAPAS DE CLARIFICACIÓN Y CENTRIFUGACIÓN, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA CALIDAD DEL PRODUCTO DESEADA 1 KG
6	1,477	6,296	CAJA	CEREAL HECHO A BASE DE GRANOS DE ARROZ INFLADO CON SABOR A CHOCOLATE EMPACADO EN UNA BOLSA PLÁSTICA CONSERVANDO SU ASPECTO Y PROTEGIENDO BÁSICAMENTE DE CUALQUIER PERCANCE QUE AFECTE A LA CAJA EN LA QUE VA INTRODUCIDA LA BOLSALA CUAL ES UNA CAJA DE CARTÓN DE 280 GR
7	1,249	5,325	PIEZA	CAFÉ SOLUBLE MEZCLADO CON 30% DE AZÚCAR CARAMELIZADA DE 180 GR
8	13,031	55,560	PIEZA	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MEZCLADO CON 30% DE AZÚCAR CARAMELIZADA EN SOBRE DE 30 GR
9	211	902	KILO	CORTEZA DESECADA DE CANELA A GRANEL 1 KG
10	41	177	FRASCO	LECHE DE CABRA (42%), MALTITOL (19G/100G), SORBITOL (12G/100G), AZÚCAR, CARRAGENINA, SABORIZANTES ARTIFICIALES, BICARBONATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO CAJETA FRASCO DE 660 GR
11	35	147	KILO	SE ELABORA A BASE DE LECHE FRESCA, CONTIENE PROTEÍNA, CALCIO Y VITAMINAS CREMA DE LECHE COMESTIBLE NATURAL 1 LT
12	97	412	CAJA	CEREAL DE SALVADO DE TRIGO, CON ALTO CONTENIDO DE FIBRA, CADA PORCIÓN CONTIENE 11G DE FIBRA, ADEMÁS DE SER BAJO EN GRASA Y LIBRE DE COLESTEROL CEREAL FIBRA TIPO GALLETA CAJA DE 285 GR
13	607	2,589	PIEZA	CHÍCHARO, AGUA, SAL Y AZÚCAR EN LATA DE 420 GR

14	1,001	4,266	PIEZA	CHILES JALAPEÑO EN ESCABECHE LATA DE 2.8 KILOGRAMOS
15	55	235	PIEZA	CHILES, AGUA, JITOMATE, VINAGRE DE ALCOHOL (AGUA, ÁCIDO ACÉTICO), ACEITE VEGETAL, SAL YODADA, CEBOLLA, CONDIMENTO Y ESPECIAS CHIPOTLE EN LATA DE 380 GR
16	248	1,059	PIEZA	AZÚCAR, SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ, COCOA, FOSFATO DE CALCIO, LECITINA DE SOYA, CLORURO SÓDICO, ÓXIDO DE MAGNESIO, SABORIZANTE A CHOCOLATE, VITAMINA C, SABORIZANTE DE VAINILLA, FUMURATO FERROSO, MALTODEXTRINA, SULFATO DE ZINC, VITAMINA A, NIACINA, VITAMINA E, PANTOTENATO DE CALCIO,BIOTINA, VITAMINA D3, BITAMINA B12, RIBOFLAVINA, TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, ÁCIDO FÓLICO, YODURO DE POTACIO Y PALMITATO DE ASCORBILO CHOCOLATE EN POLVO LATA DE 1.75 KG DE COCOA
17	214	912	EXHIBIDOR	AZÚCAR, COCOA, LECITINA DE SOYA (EMULSIFICANTE), FIBRA SOLUBLE, SABORIZANTES ARTIFICIALES (NO SE ESTABLECE QUÉ TIPO DE SABORIZANTES), SAL YODADA, EDULCORANTE ESTEVIA (EQUIVALENTES DEL ESTEVIOL 39 MG./100 G.) Y CANELA EN POLVO.23 NOV. 2015, CHOCOLATE DE EXHIBIDORES DE 20 SOBRES DE 22 GR DE COCOA
18	5,641	24,051	PIEZA	AZÚCAR, CHOCOLATE, CACAO PROCESADO CON ALCALI, MALTODEXTRINA, FOSFATO DICALCIO Y MENOS DEL 2% DE CASEINATO DE SODIO, LECHE SIN GRASA, SOY LECITINA, LACTOSA, SABORES ARTIFICIALES, CHOCOLATE TABLETA CAJA CON 12 TABLETAS DE 540 GR DE CACAO
19	138	588	KILO	CARNE DE CERDO, TOCINO, SAL, PIMENTONES, PROTEÍNAS DE LA LECHE, DEXTRINA, DEXTROSA, LACTOSA, AJO, ESPECIAS, ESTABILIZANTES (E-450, E-451), ANTIOXIDANTES (E-301, E-331) POTENCIADOR DEL SABOR (E-621), CONSERVADORES (E-250, E-252) Y COLORANTE (E-120), CHORIZO ROJO DE CERDO DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG
20	138	588	KILO	CHULETA AHUMADA DE CERDO DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG
21	231	986	EXHIBIDOR	SAL YODADA, AZÚCAR, FÉCULA DE MAÍZ, GLUTAMATO MONOSODICO, PROTEÍNA VEGETAL HIDROLIZADA, GRASA DE RES, GRASA DE POLLO (4%), CEBOLLA, DIOXIDO DE SILICIO, AJO, AGUA, ESPECIA, ACIDO CÍTRICO, INOSINATO DISODICO, PIMIENTA, COLORANTE NATURAL (ACHIOTE), Y COLORANTES ARTIFICIALES, AMARILLO 5 Y AMARILLO 6. CONTIENE GLUTEN, CONSOMÉ DE POLLO EN CUBO DE 21 GR EN EXHIBIDORES DE 50 PIEZAS
22	62	265	LATA	AGUA, AZÚCAR Y ÁCIDO CÍTRICO Y DURAZNO PRESENTACIÓN EN 820 GR
23	1,463	6,237	CAJA	FÉCULA DE MAÍZ PARA ATOLE EN CAJA DE 24 SOBRES DE 47 GR
24	380	1,618	PIEZA	AZÚCAR, CARRAGENINA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, DE VAINILLA, SUCRALOSA, COLORANTES ARTIFICIALIS FLAN DE 140 GR
25	37,529	160,015	KILO	FRIJOL DE COSECHA RECIENTE DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG

26	169	721	CAJA	HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, JARABE DE MAÍZ DE ALTA FRUCTOSA, ACEITE VEGETAL (CONTIENE ANTIOXIDANTES TBHQ, PALMITATO DE ASCORBILO, TOCOFEROLES), SAL YODADA, LECHE EN POLVO 0,6%, FOSFATO TRICALCICO, BRILLO PARA GALLETA A BASE DE LECHE Y HUEVO, SABORIZANTES, EMULSIFICANTES (LECITINA DE SOYA, ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS, MONOESTEARATO DE GLICERILO, ESTEAROIL LACTILATO DE SODIO, SULFATO DE CALCIO), ALMIDÓN, FOSFATO MONOCÁLCICO, METASULFITO DE SODIO, VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA A, CALCIO, NIACINA, ZINC, HIERRO, ÁCIDO FÓLICO), BHT. EN CAJA DE 12 PAQUETES DE 850 GR
27	24,247	103,382	PIEZA	AZÚCAR, GRENETINA, ÁCIDO CITRICO,SABORIZANTE APCIAL DE PINA, SAL YODADA, SUCRALOSA (98 /100 GL, ACIDO MALICO, FOSFATO TRICALCICO, ACESULFAME POTÁSICO (44,6 MG/100 G) Y COLORANTES ARTIFICIALES (TARTRAZINA Y ROJO ALLURA AC) GELATINA EN POLVO EN SOBRE DE 149 GR
28	580	2,471	PIEZA	ELOTE DULCE, AGUA, SAL Y AZUCAR EN LATA DE 420 GR
29	421	1,795	KILO	GRANOLA A GRANEL 1 KG
30	483	2,059	KILO	HABA SECA DE COSECHA RECIENTE DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG
31	390	1,662	KILO	HARINA DE TRIGO 1KG
32	949	4,045	PIEZA	HARINA DE TRIGO, AZUCAR, ALMIDON MODIFICADO, SAL YODATADA, BICARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCALCICO, FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO, ACEITE VEGETAL HARINA PARA HOT CAKES 800 GR
33	3,574	15,240	CAJA	INGREDIENTES: MAÍZ (98%), AZÚCAR, AROMA DE MALTA DE CEBADA, SAL VITAMINAS Y MINERALES: MACINA, HIERRO, VITAMINA B6, RIBOFLAVINA (B2), TIAMINA (BI), ÉCIDO FÉLICO, VITAMINA D, VITAMINA B12 HOJUELAS DE MAÍZ EN CAJA DE 370 GR
34	31,147	132,802	KILO	HUEVO BLANCO 1 KG
35	328	1,397	KILO	MUSLO DE PAVO, AGUA, FECULA DE PAPA, PROTEINA DE SOYA , SALYODATADA, LACTATO DE SODIO, CARRAGENINA, AZUCAR, FIBRA DE TRIGO, FODFATO DE SODIO, CONDIMENTOS, DIACETATO DE SODIO, ERITORBATO DE SODIO, NITRITO DE SODIO, BHT, TBHQ, EXTRATO DE COCHINILLA JAMÓN DE PIERNA DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG
36	1,035	4,413	PIEZA	AGUA, JUGO Y PULPA DE FRUTA, AZÚCARES JUMEX, ÁCIDO CÍTRICO Y ÁCIDO ASCÓRBICO JUGO DE FRUTAS SURTIDO EN PRESENTACIÓN DE 355 ML
37	845	3,604	GALON	AGUA, JARABE DE MAÍZ DE ALTA FRUCTOSA, SABOR CÍTRICOS, JUGO DE NARANJA (2%), ÁCIDO CÍTRICO, HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CITRATO DE SODIO, SORBATO DE POSTASIO, BENZOATO DE SODIO, GOMA XANTANA, ASPARTAME, ASESULFAME K, MEZCLA DE TOCOFEROLES CONCENTRADOS, TARTRAZINA, AMARILLO OCASO, VITAMINA 3, VITAMINA B6, VITAMINA B12 JUGO DE NARANJA DE 3.790 LT
38	35,880	152,984	LITRO	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA, LACTASA, VITAMINA A (µG EQUIVALENTES DE RETINOL) Y VITAMINA D.

39	2,460	10,488	PIEZA	PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA Y AZÚCAR PASTEURIZADOS (5,8 % GRASA BUTÍRICA Y 6,4 % PROTEÍNAS DE LECHE) LECHE CONDENSADA LATA DE 387 GR
40	27,617	117,754	PIEZA	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA, FOSFATO HIDROGENADO DISÓDICO, CARRAGENINA, VITAMINA A Y VITAMINA D. LECHE EVAPORADA LATA DE 360 GR
41	725	3,089	KILO	LENTEJA DE COSECHA RECIENTE DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG
42	283	1,206	FRASCO	ACEITE VEGETAL (SOYA), YEMA DE HUEVO, AGUA, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, AZÚCAR, SAL YODADA, ESPECIAS, JUGO DE LIMÓN (0.3%), EDTA DISÓDICO. MAYONESA EN FRASCO DE 2.800 KG
43	652	2,780	FRASCO	INGREDIENTES, FRESA, AZUCAR, GLUCOSA, JARABE DE FRUCTOSA, ACIDO CITRICO, PECTINA, CARBOXIMETILCELULOSA, SORBATO DE POTASIO, ACEITE VEGETAL Y EDTA DISODICO. MERMELADA DE FRESA DE 1 KG
44	131	559	LITRO	MIEL DE ABEJA 1 LT 100% NATURAL
45	380	1,618	PIEZA	INGREDIENTES: AGUA, MOLE (ACEITE VEGETAL, GALLETA (HARINA DE TRIGO, SALVAD0 DE TRIGO AGUA Y BICARBONATO DE SODIO), CHJLÉS (CHILE PASILLA Y CHILE ANCHO), AJONJOLI AZUCAR. CACAHUATE SAL YODADA, COLORANTE CARAMELO CACAO, ESPECIAS E INOSINATO Y GUANILATO DE SODIO, AZÚCAR, GLUTAMATO MONOSODICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ESPECIAS Y EXTRACTOS DE CEBOLLA Y AJO MOLE EN PASTA EN FRASCO DE 235 GR
46	121	515	PIEZA	HARINA DE TRIGO (GLUTEN), AZÚCAR, LEVADURA, ACEITE VEGETAL, SAL YODADA, FOSFATO MONOCÁLCICO, PROPIONATO DE CALCIO, MONOGLICÉRIDOS, DIGLICÉRIDOS, GLUTEN DE TRIGO ESTEATOIL LACTILATO DE SODIO, ÉSTERES DE ÁCIDO DIACETIL TARTÁRICO, ENZIMAS, SORBATO POTÁSICO, LECITINA DE SOYA PAN DE CAJA 680 GR
47	17	74	KILO	JARABE DE MAÍZ DE ALTA FRUCTOSA, LEVADURA, ACEITE VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADO, LECHE, SAL YODADA, HARINA DE TRIGO INTEGRAL, HARINA DE MAÍZ, CAL, FOSFATO MONOCÁLCICO, GLUTEN DE TRIGO, AJONJOLÍ, MONO Y DIGLICERIDOS, PROPIONATO DE CALCIO, PROTEÍNAS VEGETALES (CHÍCHARO), GRASA VEGETAL, ALMIDÓN, ESTERES DE ÁCIDO DIACETIL TARTÁRICO, ESTEAROIL, LACTILATO DE SODIO, ENZIMAS, GIRASOL, ENZIMAS ACTIVAS DE SOYA, PERÓXIDO DE CALCIO, GLUCOSA, HUEVO, INSULINA, HARINA DE CENTENO, HARINA DE CEBADA INTEGRAL, SÉMILLA DE MAÍZ, HOJUELAS DE AVENA, VITAMINA A, VITAMINA B1, VITAMINA B2 VITAMINA B3, HIERRO, ÁCIDO FÓLICO, ZINC, YODO LECITINA DE SOYA, GOMA XANTANA, SORBATO POTÁSICO, SABORIZANTE NATURAL Y ARTIFICIAL AMARILLO 5, ROJO 40, TBHQ. PAN MOLIDO 1 KG

48	407	1,736	PIEZA	HARINA DE TRIGO (GLUTEN), JARABE DE MAÍZ DE ALTA FRUCTOSA, ACEITE VEGETAL, LEVADURA, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONOCÁLCICO, ESTERES DE ÁCIDO DIACETIL TARTÁRICO, ENZIMAS, LECHE, VITAMINA A, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B3, HIERRO, ÁCIDO FÓLICO, ZINC, YODO, TBHQ, AMARILLO 5, ROJO 40, LECITINA DE SOYA. PAN TOSTADO 210 GR
49	22,832	97,351	PIEZA	SEMOLA DE TRIGO DURUM, HIERRO, NIACINA, VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B2(RIBOFLAVINA) Y ÁCIDO FÓLICO (FOLACINA) PASTA DE BUENA CALIDAD 210 GR MIXTA
50	794	3,383	KILO	LECHE DE VACA, CUAJO NATURAL Y SAL YODATADA QUESO AÑEJO 1 KG
51	692	2,951	KILO	LECHE DE VACA, CUAJO NATURAL Y SAL YODATADA QUESO ASADERO 1 KG
52	442	1,883	KILO	LECHE DE VACA, CUAJO NATURAL Y SAL YODATADA QUESO OAXACA 1 KG
53	333	1,420	KILO	LECHE DE VACA, CUAJO NATURAL Y SAL YODATADA QUESO RANCHERO 1 KG
54	1,894	876	KILO	SAL FINA EN BOLSA 1KG
55	290	1,236	KILO	CARNE DE AVE, AGUA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, FÉCULA DE MAÍZ, SAL YODADA, ALMIDÓN MODIFICADO, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO DE SODIO, FIBRA DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, ERITORBATO DE SODIO, SABOR HUMO, NITRITO DE SODIO, CARMÍN. SALCHICHA DE PAVO DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG
56	21	88	FRASCO	PURÉ DE TOMATE (PASTA DE TOMATE, AGUA), FRUCTOSA, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, SAL YODADA, CMC (ESPESANTE) Y ESPECIAS SALSA DE TOMATE DULCE DE 1 LT
57	662	2,824	PIEZA	SARDINA EN TOMATE LATA DE 425 GR
58	273	1,162	KILO	SOYA A GRANEL 1 KG
59	452	1,971	CAJA	TE EN SOBRES INSTANTÁNEOS SABORES MIXTOS 25 PZAS. 1 GR
60	17	74	KILO	TOCINO REBANADO DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG
61	104	441	EXHIBIDOR	TOMATE CONCENTRADO EN CUBO DE 21 GR EXHIBIDOR DE 24 PIEZAS
62	638	2,721	PIEZA	PRODUCTO LÁCTEO OBTENIDO MEDIANTE LA FERMENTACIÓN DE LA LECHE POR MEDIO DE BACTERIAS DE LOS GÉNEROS LACTOBACILLUS Y STREPTOCOCCUS. YOGURTH ENVASADO EN CUBETA 4 LT
63	2,929	12,479	PIEZA	PRODUCTO LÁCTEO OBTENIDO MEDIANTE LA FERMENTACIÓN DE LA LECHE POR MEDIO DE BACTERIAS DE LOS GÉNEROS LACTOBACILLUS Y STREPTOCOCCUS. YOGURTH ACIDIFICADO 1 LT
64	6,952	29,641	CAJA	HOJUELAS DE MAÍZ [MAÍZ DESCASCARILLADO Y DESGERMINADO, AZÚCAR, SAL YODADA, EXTRACTO DE MALTA, ANTIAGLOMERANTE HOJUELA DE MAIZ AZUCARADA EN CAJA DE 260 GR

PARTIDA 2: MATERIAL DE ASEO

RENGLÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	ARTÍCULO
1	2,346	4,091	LITRO	LIMPIADOR CON INGREDIENTES: AGUA, CARBONATOS, ALQUIL SULFONATODE SODIO <10%, C9-11 ALCOHOL E0 <10%, HIDROXIDO DE AMONIA, PERFUME, 1 LT

2	2,665	4,662	PIEZA	LIMPIADOR EN POLVO CON INGREDIENTES: CARBONATOS, DODECILBENCENOSULONATA DE SODIO (2-3%), SILICATOS, PERFUME, ÁCIDO TRIDOROCIANURICO, COLORANTE, 388 GRS
3	2,737	4,787	PIEZA	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA 60X90 CALIBRE 150
4	57	100	PIEZA	BOMBA PARA W.C. GRANDES CON BASTÓN 60CM
5	2	3	PIEZA	CEPILLO DE CERDAS DE METAL PARA PISO
6	8	12	PIEZA	CEPILLO DE PLÁSTICO PARA MANO TIPO PLANCHA
7	57	87	PIEZA	CEPILLO DE PLÁSTICO PARA PISO CON BASTÓN DE 1.20 CM
8	74	107	PIEZA	CEPILLO PARA W.C. SIN BASE
9	143	216	PIEZA	CESTO CHICO PARA BASURA 10 LT
10	79	119	PIEZA	CESTO GRANDE PARA BASURA 100 LT
11	34	49	PIEZA	CESTO MEDIANO PARA BASURA 40 LT
12	10,570	18,495	LITRO	CONCENTRADO PARA BLANQUEAR ROPA, CONTIENE AGUA Y HIPOCLORITO DE SODIO DE 1 LT.
13	1,264	1,873	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO DE 19 LTS FLEXIBLE
14	1,073	1,656	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON BASTÓN DE 1.20 CM
15	776	1,345	PIEZA	ESCOBETILLA DE RAÍZ CON DOS PUNTAS
16	306	546	LITRO	LIMPIADOR ANTIBACTERIAL CON INGREDIENTES: AGUA, PERFUME, ALQUIL SULFONATO DE SODIO <10%, C9-11 ALCOHOL E0 <10%, C12-14 ALCOHOL E0 <10%, GLUTARALDEHIDO 0,05%, COLORANTES, 1 LT.
17	3,416	5,997	PIEZA	FIBRAS METÁLICAS GRANDE
18	5,738	10,095	PIEZA	FIBRA SINTETICA, RESINA Y MINERAL ABRASIVO.
19	1,143	1,992	PIEZA	FRANELA 50 CM DE ANCHO
20	1,320	2,338	PIEZA	GUANTES DE HULE COLOR VARIABLE UNITALLA
21	9,180	16,083	PIEZA	PASTA DE JABÓN NEUTRA, GLICERINA, FRAGANCIA, CONSERVADOR ACTIVO Y DIOXIDO DE TITANIO DE 100 GRS.
22	25,245	44,187	PIEZA	DETERGENTE CON INGREDIENTES: AGENTE DE LIMPIEZA (SURFACTANTE ANIANICO LINEAL), SUAVIZADORES DE AGUA (FOSFATOS Y SILICATO DE SODIO), AGENTE ANTIRREDEPOSITANTE (C. M. C.), ADITIVOS (BLANQUEADORES Y PERFUME). 1 KG
23	4,001	6,998	PIEZA	AYUDAS DE PRECESO, DODECIBENCENO SULFANATO DE SODIO, FRAGANCIA, AGENTES DE LIMPIEZA, COLORANTES Y JUGO DE LIMÓN DE 900 GR
24	19,997	35,076	PIEZA	JABON, PERFUME Y BLANQUEADOR OPTICO Y VIOLETA 10 (C.I.45170). MINIMO 66%, ACIDOS GRASOS DE 200 GR
25	419	643	PIEZA	JALADOR DE AGUA PARA PISO DE 40 CM CON BASTÓN DE 1.20 CM
26	2,084	3,765	PIEZA	JERGA 50 CM DE ANCHO
27	40	70	PIEZA	LIJA DE AGUA DEL 80
28	30,872	54,017	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO CON 195 HOJAS
29	92	160	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 360 METROS
30	1,480	2,590	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO RINDEMAX 400 HOJAS
31	6,100	10,652	PIEZA	PASTILLAS SANITARIAS DESODORANTE 80GRS CON GANCHO PARA DICLOROBENCENO, FRAGANCIA Y

				COLORANTES ARTIFICIALES.
32	11,953	20,891	LITRO	MULTILIMPIADOR DESINFECTANTE, CON INGREDIENTES: AGUA SUAVISADA, EMULSIFICANTE, ACEITE DE PINO, AGENTE DE CONTROLDE CALIDADEN FRASCO DE COLOR VERDE. 828 ML.
33	348	526	PIEZA	RECOGEDOR PARA BASURA DE LÁMINA CON BASTÓN DE MADERA DE 60 CM.
34	1,250	1,915	PIEZA	TRAPEADORES NO. 18 DE 500 GRS CON BASTÓN DE 1.20 CM

PARTIDA 3: MATERIAL DE PAPELERIA

RENGLÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	ARTICULO
1	120	263	PIEZA	ARILLO DOBLE, TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO P/ENGARG. 3/4 METALICOS
2	416	910	PIEZA	ARILLO DOBLE, TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO P/ENGARG. 3/8 METALICOS
3	672	1,370	PIEZA	ARILLO DOBLE, TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO P/ENGARG. 5/8 METALICOS
4	416	910	PIEZA	ARILLO DOBLE, TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO P/ENGARG. 7/16 METALICOS
5	3	7	BLOCK	BLOCK DE HOJAS DE BALANCE C/100 HOJAS
6	3	7	BLOCK	BLOCK DE HOJAS DE DIARIO C/100 HOJAS
7	3	7	BLOCK	BLOCK DE HOJAS DE ESQUEMA DE MAYOR C/100 HOJAS
8	8	18	BLOCK	BLOCK DE RECIBOS
9	1,251	2,622	PLIEGO	CARTULINA DE 58 KG 180 50 X 65 CM BLANCA
10	1,712	3,715	PLIEGO	CARTULINA DE VARIOS COLORES, DE 58 KG 180 G (AZUL, CANARIO, ROSA VERDE) PASTEL
11	616	1,235	PIEZA	DISCO COMPACTO DE 700 MB/MO 1x-48x
12	449	979	PIEZA	CINTA CANELA ADHESIVA 48X50 M
13	45	98	PIEZA	CINTA DIUREX 18X65 MTS. ESPESOR NOMINAL: 0.05-0.07 MM. ANCHO NOMINAL: 24 MM LONGITUD:
14	170	363	PIEZA	CINTA DIUREX 24X65 MTS. ESPESOR NOMINAL: 0.05-0.07 MM. ANCHO NOMINAL: 24 MM LONGITUD:
15	17	36	PIEZA	MASKING TAPE PARA ENMASCARAR DE 18 CM X 50 CM
16	624	1,365	PIEZA	MASKING TAPE PARA ENMASCARAR DE 24 CM X 50 CM
17	24	50	PIEZA	CLIPS MARIPOSA N° 2 CAJA C/50 PIEZAS FABRICADO CON ALAMBRE ELECTRO GALVANIZADO. EL ACABADO DEBERA SER UNIFORME, LISO Y TERSO CON UN BRILLO ACEPTABLE LIBRE DE IMPERFECCIONES
18	8	18	CAJA	CLIPS ESTÁNDAR INOXIDABLE DEL N° 1 CAJA CON 100 PIEZAS, PARA SUJETAR EN FORMA PROVISIONAL HOJAS DE PAPEL Y DIFERENTES DOCUMENTOS, DE FORMA CUADRITO EN ESCUADRA. TIPO:
19	72	152	CAJA	CLIPS ESTÁNDAR INOXIDABLE DEL N° 2 CAJA CON 100 PIEZAS, PARA SUJETAR EN FORMA PROVISIONAL HOJAS DE PAPEL Y DIFERENTES DOCUMENTOS, DE FORMA CUADRITO EN ESCUADRA. TIPO:

20	42	91	PIEZA	CAJA DE 24 COLORES, INDIVIDUALES. COLORES INTENSOS PUNTA GRUESA, DE MAYOR A MENOR INTENSIDAD CADA COLOR, TRAZO UNIFORME E IDENTIFICADOR DE COLOR EN CADA LAPIZ.
21	115	242	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO EN FRASCO EL CONTENEDRO DEBERA TENER UNA TAPA DE PLASTICO CON ROSCA, ASI COMO UNA BROCHA DE PELO DE 3 A 6 MM, PARA APLICAR EL CORRECTOR. CLASIFICACION: BASE SOLVENTE ORGANICO ALCOHOL.
22	499	1,092	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO EN FORMA DE LAPIZ, PLUMA CORRECTORA CON FORMULA BASE SOLVENTE Y PUNTA METALICA DE ACERO INOXIDABLE, FORMULA SIN OLOR, SECADO RAPIDO DE 7ML
23	24	38	PIEZA	DESENGRAPADOR ESTANDAR DE MATERIAL NIQUELADO ALETAS DE PLASTICO DE ALTO IMPACTO DE UÑA
24	63	106	PIEZA	ENGRAPADORA DE GOLPE ACABADO CON ACERO CROMADO CON UN EXCLUSIVO SISTEMA EN EL CUERPO ACCIONADOR QUE EVITA EL ATASCAMIENTO DE LAS GRAPAS. CON CAPACIDAD DE ENGRAPAR HASTA 25 HOJAS DE PAPEL, UTILIZANDO GRAPA ESTÁNDAR Y DE TIRA COMPLETA.
25	867	1,537	PIEZA	ESPIRALES DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR 1/2 PULG
26	216	473	PIEZA	ESPIRALES DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR 3/4 PULG
27	291	637	PIEZA	ESPIRALES DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR 3/8 PULG
28	311	675	PIEZA	ESPIRALES DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR 5/8 PULG
29	291	637	PIEZA	ESPIRALES DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR 9/16 PULG
30	499	1,092	PIEZA	ESTILOGRAFOS DESECHABLES PUNTO 2 Y 5 (50% PARA CADA UNO)
31	800	1,721	PIEZA	EXACTO CHICO. FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES: LARGO 12.5CM. ANCHO: 1.7 CM SE ACEPTA UNA TOLERANCIA DEL 2% DE FORMA RECTA ANTIDERRAPANTE Y ALMA METALICA FORRADA CON PLASTICO, HULE O VINIL, MANGO Y EXPULSOR
32	8	18	PIEZA	EXACTO GRANDE 18mm. X 100 mm FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES: LARGO 12.5 CM. ANCHO 1.7 CM
33	11,362	24,066	PIEZA	FOLDER EN COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA, MEDIDA DE LA CEJA, UBICACIÓN DE LA CEJA SUPERIOR
34	616	1,335	PIEZA	FOLDER EN COLOR BEIGE TAMAÑO OFICIO, MEDIDA DE LA CEJA , UBICACIÓN DE LA CEJA SUPERIOR
35	88	163	PIEZA	GOMA BLANCA WS-20
36	40	88	PIEZA	GOMA PORTAGOMA TIPO PLUMA DE ALTA CALIDAD
37	848	1,840	PIEZA	GOMA DE MIGAJON M20 TIPO BLOQUE, NO MANCHA NI DAÑA EL PAPEL CAJA EXHIBIDORA CON 20 PIEZAS
38	190	384	CAJA C/5000	GRAPAS ESTANDAR No. 400 DE ALAMBRE DE ACERO DE LA MAS ALTA CALIDAD CON PUNTA CINCELADA, TAMAÑO DE LA GRAPA DE 6.35CM, TAMAÑO DE LA TIRA DE 11CM X 122 CM, PARA MAYOR PENETRACION DE ALTA RESISTENCIA, CONTENIDO DE LAS GRAPAS C/5000
39	83	182	BLOCK	HOJAS MILIMETRICAS TAMAÑO CARTA C/50 HOJAS 2,.5 X2,7.CM
40	47	98	BLOCK	HOJAS OPALINA PAQUETE C/100. COLOR CREMA DE 225 GRAMOS

41	7,262	15,752	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA AZUL 50% Y TINTA NEGRA 50%
42	834	1,824	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO, NO TOXICO CONTENIDO NETO DE 20 gr.
43	832	1,820	PIEZA	LAPIZ DE DIBUJO 2B Y 2H (50% PARA CADA UNO)
44	4,614	9,903	PIEZA	LAPIZ N°2 DE MADERA DE GRAFITO CON CUERPO EXAGONAL 100% RECICLADO DIMENSIONES 5X20X1.6 CM PESO 0.07KG. PARA USO ACADEMICO
45	120	263	PIEZA	LAPIZ DE MADERA ROJO CARMIN
46	83	182	PIEZA	LIBRETA DE FORMA FRANCESA DE RAYA DE PAPEL DE 50G/2M DE 15.3 X 20.5 cm, CONTENIDO 100 HOJAS PASTA DURA SIN ESPIRAL
47	27	45	PIEZA	MARCADOR PARA PINTARRON BLANCO TINTA FUGAZ, COLOR NEGRO ROJO AZUL Y VERDE, TAMAÑO GRANDE, TIPO DE PUNTA CINCEL, TINTA BASE DE AGUA LAVABLE
48	2,546	5,500	PIEZA	MARCADOR CON TINTA PERMANENTE GRUESO EN COLOR NEGRO, SECADO RAPIDO, TIPO DE PUNTA EN CINCEL, CON TAPA VENTILADA. NO TOXICO, RESISTENTE EN AGUA IDEAL PARA MULTIPLES SUPERFICIES COMO METAL PLASTICO
49	331	694	PIEZA	MARCADOR TINTA FUGAZ
50	1,123	2,423	PIEZA	MARCA TEXTOS TINTA COLOR AMARILLO, AZUL, ROSA, NARANJA Y VERDE NO TOXICO PARA RESALTAR TEXTOS DE LIBROS MAPAS NOTAS, TINTA A BASE DE AGUA SECADO RAPIDO, TAPA VENTILADA.
51	499	192	PLIEGO	PAPEL ALBANENE PLIEGO DE 61X 90, GRUESOR 90/95 gramos/mt2
52	165	361	PLIEGO	PAPEL BOND TAMAÑO BLANCO 57X87 50 g/m2 DE 37 KG., QUE CONTENGA 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO
53	2,685	5,835	PAQUETE	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 37kg, 75G/m2, PARA USO DE IMPRESIÓN, MECANOGRAFIA Y FOTOCOPIADO, COLOR BLANCO, SE ACEPTA BLANCURA DE 92% +- 2% DE TOLERANCIA, TAMAÑO FINAL DE LA HOJA 21.5 X 28 CM, SE ACEPTA UN 2% DE VARIACION DE LAS MEDIDAS EN PAQUETES DE 500 HOJAS C/U.
54	122	275	PAQUETE	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 37kg, 75G/m2, PARA USO DE IMPRESIÓN, MECANOGRAFIA Y FOTOCOPIADO, COLOR BLANCO, SE ACEPTA BLANCURA DE 92% +- 2% DE TOLERANCIA, TAMAÑO FINAL DE LA HOJA 21.5 X 28 CM, SE ACEPTA UN 2% DE VARIACION DE LAS MEDIDAS. EN PAQUETES DE 500 HOJAS C/U.
55	96	210	PAQUETE	PAPEL BRITE T/C 58 X 89 CM VARIOS COLORES PAQUETE CON 100 HOJAS
56	6	14	PIEZA	PAPEL CASCARON DE 1/2 56 X 71 CM
57	1,581	3,458	PLIEGO	PAPEL ROTAFOLIO CUADRICULADO (CUADRO GRANDE) EL PLIEGO ES UNA TESELACION DEL PLANO CON CUADRADOS

				CONGRUENTES
58	499	1,092	PLIEGO	PAPEL MANTEQUILLA PLIEGO 61X90 60G 33K.
59	1,248	2,730	PLIEGO	HOJAS DE PAPEL MINISTRO RAYA
60	6,414	13,284	PIEZA	PASTA PARA ENGARGOLAR T/C, COLOR NEGRO DOS LAMINAS DE CUBIERTA PLANTIFICADA TAMAÑO CARTA. LISA. 1.2MM DE GROSOR
61	83	182	PIEZA	PASTA PARA ENGARGOLAR T/O, COLOR NEGRO DOS LAMINAS DE CUBIERTA PLANTIFICADA TAMAÑO CARTA. LISA. 1.2MM DE GROSOR
62	59	128	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE ALTA RESISTENCIA 850 DE 500 ML
63	2	3	PIEZA	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS 8CM
64	8	18	PIEZA C/12 MINAS	PORTAMINAS RECTO, PARA ESCRIBIR CON EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE DE CAUCHO, CLIP AJUSTADOR DE 0.5 MM DE PLASTICO TIPO HB, (COLOR NEGRO)
65	436	945	PIEZA	SACAPUNTAS MANUAL DE PLASTICO CON NAVAJA INOXIDABLE
66	83	182	PAQUETE	TARJETA BLANCA 7.8 CM X 1.26 CM DE 200G/M2 GRAMAJE: 200G/M2 Y 65KG CORTADAS A LA MEDIDA DE 7.8 X 12.6 3X5 PAQUETE C/100
67	86	187	PAQUETE	TARJETA RAYADA DE 4X6" DE 200G/M2 GRAMAJE. 200G/M2 Y 65KG CORTADAS A LA MEDIDA DE 7.8X12.6 PAQUETE C/100
68	88	193	PAQUETE	TARJETA BLANCA DE 5X8", DE 200G/M2 GRAMAJE: 200G/M2. Y 65 KG PAQUETE C/100 CORTADAS A LA MEDIDA DE 5X8
69	142	223	PIEZA	TIJERAS METALICAS MEDIDAS: LARGO TOTAL 6", LARGO, HOJAS DE CORTE 6.5 CMS. ANCHO MAYOR 1.2 CMS TERMINACION HOJAS: UNA EN PUNTA Y OTRA REDONDEADA, ESPESOR MAYOR 2MM. ESPESOR MENOR 1MM. ESPESOR DE LOS OJILLOS 5MM. TIJERA CHICA
70	15	24	PIEZA	TONER 85A
71	5	8	PIEZA	TONNER SCX-4300
72	5	8	PIEZA	TONNER MLT-D203U
73	5	8	PIEZA	TONNER M2070
74	5	8	PIEZA	TONNER XPRES M207 (111S)
75	5	8	PIEZA	TONER 664
76	5	8	PIEZA	TONER 30A
77	5	8	PIEZA	TONER 83A
78	5	8	PIEZA	TONER 35A
79	5	8	PIEZA	TONNER TK 1147
80	5	8	PIEZA	TONNER TK 137

ANEXO 1

(MODELO DE CONTRATO)

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ....., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO, EN CUANTO RECTOR Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", COMPARECIENDO EN ESTE ACTO SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL EL MTRO. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA, POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" Y POR PARTE "DEL PROVEEDOR" EL C. _____ AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".

1.1. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fue creada mediante Decreto Legislativo No. 9 del 5 de Octubre de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el Gobernador del Estado el Ing. Pascual Ortiz Rubio; siendo una Institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior e investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, de conformidad con los artículos 2º fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente contenida en decreto legislativo No. 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986 y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial, con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el rector.

1.2. Que su representante legal es el Dr. Raúl Cárdenas Navarro.

1.3. Que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 de enero de 2019, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

1.4. Que el Mtro. Luis Fernando Rodríguez Vera, es el Abogado General de la Universidad y tiene facultades para contratar y obligarse en los términos del poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con numero de escritura pública 2072 (dos mil setenta y dos), volumen 55 (cincuenta y cinco) otorgada ante la fe del Lic. Salvador Hernández Mora, notario público número 25 (veinticinco) de la ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha 15 quince de enero del año 2019 dos mil diez y nueve.

1.5. Que su Registro Federal de Causantes es UMS-300101-KE 8.

1.6. Que constituye su domicilio legal el ubicado en la Calle Santiago Tapia No. 403 Colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente contrato.

1.7. En términos del **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los **Artículos 26 Fracción I, 26-Bis y 28 en su Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, se adjudicó por **Licitación Pública** _____, el presente contrato a: _____.

2 DECLARA "EL PROVEEDOR".

2.1 Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, tal como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____de la Ciudad de _____. Y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____, según constancia de registro electrónico No. _____, bajo la denominación de: _____.

2.2 Que su representante y/o apoderado legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, y obligar a su representada, según se desprende de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas, limitadas o revocadas.

2.3 Que el objeto social de la Empresa de "EL PROVEEDOR" es: _____. Todos los anexos y conexos con los anteriores.

2.4 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en _____, No. _____, Colonia _____, C.P. _____, en _____.

2.5 Que la Empresa de "EL PROVEEDOR" está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número _____, el cual se encuentra al corriente en el pago de sus pagos de sus obligaciones fiscales por lo cual anexa Constancia de su Situación Fiscal obtenida en página del SAT, de fecha no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha del presente Instrumento.

2.6 Que su teléfono es: _____.

2.7 Que su correo electrónico es:

3 DECLARAN AMBAS PARTES.

3.1 Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. Ambas partes manifiestan su conformidad, y se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, por lo que no tienen inconveniente alguno en celebrar el presente contrato que tiene por objeto la **Adquisición** _____, constituyendo el objeto del presente contrato.

SEGUNDA. – SOBRE LAS BASES. Las bases, actas y demás documentos de la **Licitación Pública** _____, denominada: "_____", forman parte integral del presente Contrato.

TERCERA. - "LA UNIVERSIDAD" compra y "EL PROVEEDOR" vende lo siguiente:

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA UNIVERSIDAD" pagará a ***PRECIO FIJO*** por los bienes a "EL PROVEEDOR" el precio convenido de **$ (PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad será cubiertas en la moneda nacional en que fue presentada la propuesta económica** a los **20 (veinte) días hábiles** posteriores de la entrega de los bienes objeto de este Contrato y previa exhibición de la Garantía de Cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", así como la

entrega del o los Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) respectivo (s), el cual o los cuales deberá (n) reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el número de lotes de los bienes, el importe del valor agregado cuando corresponda, así como los descuentos adicionales que, en su caso, ofrezca "EL PROVEEDOR"; y además de los documentos solicitado por "LA UNIVERSIDAD", a su entera satisfacción.

"EL PROVEEDOR" acepta que las cantidades a la que se refiere el párrafo anterior y como señala son un ***PRECIO FIJO*** y que por ningún motivo sufrirá incremento alguno, ni siquiera por caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de lo anterior cualquier gasto o incremento por concepto de insumos, transporte, salario de su personal, honorarios, gastos de organización y administración, prestaciones sociales, laborales para su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, serán exclusivamente por cuenta de "EL PROVEEDOR" incluida su utilidad de haberla, por lo que " EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna otra retribución por los bienes objeto de este Instrumento.

QUINTA. – MÉTODO DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "LA UNIVERSIDAD" a través de transferencia electrónica en la siguiente Cuenta Bancaria: Sucursal No. _____, Número de Cuenta _____, con Clabe Interbancaria Número _____, a nombre de _____, aperturada en la Institución Bancaria denominada: _____, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos fiscales exigidos por la legislación vigente y de conformidad con lo señalado en la Cláusula que antecede.

SEXTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar lo descrito en la Cláusula Tercera del presente Instrumento dentro de un término de _____, contados a partir de la Firma del Contrato. Si por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" éste no puede cumplir con la entrega del bien descrito en la Cláusula Tercera del presente Instrumento, "LA UNIVERSIDAD" podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o bien rescindir el contrato. De igual manera, si por causas no imputables a "LA UNIVERSIDAD" ésta no puede recibir en sus Instalaciones el bien objeto del presente Instrumento, se podrá convenir un nuevo plazo de entrega o lugar de recepción.

"EL PROVEEDOR" entregará el bien a "LA UNIVERSIDAD" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios en el lugar que "LA UNIVERSIDAD" indique, previó aviso de **5 (cinco) días hábiles a la Dirección en mención** y de ser posible, asistirá a ella personal autorizado de la Dirección de Patrimonio Universitario de "LA UNIVERSIDAD" para la recepción del bien adjudicado. Asimismo "EL PROVEEDOR" no podrá entregar directamente a las dependencias, si no es por acuerdo escrito con "LA UNIVERSIDAD" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Si por alguna razón "EL PROVEEDOR" entrega el bien en forma diferente a lo aquí señalado sin la expresa y documentada autorización de "LA UNIVERSIDAD", será considerada nula, sin responsabilidad de la misma.

En el caso de que "LA UNIVERSIDAD" por alguna cuestión ajena a esta requiera que la entrega el bien se realice en domicilio distinto al acordado, esta podrá solicitarlo sin que con ello genere un costo adicional para "LA UNIVERSIDAD". De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando "EL PROVEEDOR" entregue el bien por el precio convenio en el Contrato respectivo y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación requerida y que forme parte del bien objeto de lo señalado en la misma.

La carga, descarga y estiba correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" adjudicado y deberá ser entregado de conformidad a lo estipulado en el presente Instrumento y en lugar señalado.

SÉPTIMA. - EMBALAJE, TRANSPORTE Y SEGURO. El embalaje deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga durante su tránsito, previniendo también daños por su exposición a temperaturas extremas, corrosión, humedad y salinidad.

La contratación del transporte y el aseguramiento de los bienes hasta su destino final, serán por cuenta y a nombre de "EL PROVEEDOR", quien podrá elegir los prestadores de dichos servicios que más convengan a sus intereses, sin que esto se traduzca en que "LA UNIVERSIDAD" tenga obligación de erogar algún gasto más por este motivo.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes objeto de este contrato de acuerdo a las caducidades señaladas en cada producto, y responderá por aquellos productos que se encuentre próximos a vencer o que en su caso ya se encuentren pasados en su fecha de vencimiento, obligándose a sustituir los bienes defectuosos por otros nuevos de igual calidad o superior de conformidad con la Convocatoria origen del presente Instrumento.

NOVENA. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Es punto convenido entre las partes que, para garantizar las obligaciones de cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir Fianza, Cheque Certificado o Cheque librado con cargo a cualquier Institución Bancaria. En el caso de ser Fianza deberá ser expedida por una Compañía Afianzadora Nacional, hasta por la cantidad equivalente **al 10% (diez por ciento)** del importe total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado, emitida a favor de "LA UNIVERSIDAD". Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la Compañía Afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279, 280, 281 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" el cumplimiento del contrato.

c) La Fianza estará vigente por el término de **1 (un) año**, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de "LA UNIVERSIDAD" a la Afianzadora.

Asimismo, la garantía mencionada además será exigible cuando la calidad de los productos resulte distinta a la convenida, durante el plazo garantizado.

DÉCIMA. – DEVOLUCIONES. Cuando durante la vida útil de los bienes objeto de este Instrumento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables a "EL PROVEEDOR", serán motivo de devolución por cambio, "EL PROVEEDOR" se obliga a su reposición total dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales,** contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos "LA UNIVERSIDAD" informará a "EL PROVEEDOR" los motivos de la devolución para el rechazo, en el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por "LA UNIVERSIDAD", se recibirán los bienes. Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlos a más tardar en el término de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la devolución realizada por "LA UNIVERSIDAD" y se le aplicarán las sanciones correspondientes enunciadas en la Convocatoria en su numeral 2.3 en su último párrafo. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD", no se aplicará sanción alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - DEMORAS Y PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con lo pactado en la Cláusula Séptima relativa a la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento, se obliga a pagar, a "LA UNIVERSIDAD", por cada día de retraso una pena convencional equivalente al **0.3% (al millar),** del valor total de éste contrato, hasta completar el **10% (diez por ciento),** cantidad que se hará efectiva con la Garantía

de Cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima de éste Contrato a elección de "LA UNIVERSIDAD" la rescisión o el cumplimiento del mismo. De optarse por el cumplimiento del contrato y siempre y cuando la entrega de los bienes se haga voluntariamente por "EL PROVEEDOR", deberá otorgar una nueva Garantía de Cumplimiento para cumplir con lo pactado en la Cláusula Séptima.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" no estará exento de la responsabilidad civil que por daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Instrumento Legal, llegaré a ocasionarle a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA UNIVERSIDAD" a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos, así como de cualquier otra responsabilidad que le derive de éste contrato, por lo que de existir algún defecto que no se detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir los bienes con defectos, sin que esto genera gasto alguno para "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA. - PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marcas registradas y derechos industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes materia de este contrato.

Asimismo, los bienes requeridos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL. "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento, dar por terminado total o parcialmente el contrato por razones de interés general sin responsabilidad para sí y mediante notificación escrita a "EL PROVEEDOR", indicando el alcance de la terminación y la fecha en la cual entra en vigor.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse por escrito por ambas partes. Haciendo la aclaración de que no se podrán hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y en general a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA OCTAVA. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD", podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto del **20% (vente por ciento)** de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente. Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir éste contrato sin su responsabilidad en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento del mismo por parte de "EL PROVEEDOR" y en especial en los supuestos que a continuación se señalan:

1.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.

2.- Si "EL PROVEEDOR" suspende el suministro o se niega a reponer algún bien o servicio faltante o defectuoso.

3.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes o presta los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y en la Convocatoria origen del mismo.

4.- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o en suspensión de pagos.

5.- Si "EL PROVEEDOR", incrementa el precio acordado.

6.- Si "EL PROVEEDOR", no entrega la Fianza de Cumplimiento en los términos señalados en las Bases correspondientes.

7.- En general por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos a las leyes o disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

En caso de incumplimiento o violación de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones a su cargo en este contrato "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, haciendo efectivas las garantías otorgadas y en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este contrato, aplicando también las garantías y el contenido del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si "LA UNIVERSIDAD" opta por pedir la rescisión "EL PROVEEDOR" está obligado a pagar adicionalmente una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas a "LA UNIVERSIDAD".

VIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN. Para todas las cuestiones derivadas de este contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, nulidad, rescisión o inexistencia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Ambas partes manifiestan su entera conformidad con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas y Declaraciones que integran el presente contrato, toda vez que no son contrarias a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, además no existe coacción de tipo moral o física, ni lesión alguna.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, a los _____del 2021 (dos mil veintiuno).

POR "LA UNIVERSIDAD"	**POR "EL PROVEEDOR"**
MTRO. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA **REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**	**REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**